

Decreto N° 5062
Pucón, 02/12/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de

: INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRI Rut 089912300-K
: 122,860 CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS
: ADQUISICION MATERIALES PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL
DECRETO N 1986 DE FECHA 13.09.2010

Fecha de Pago

: 02/12/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	266851	18/10/2010	122,860

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-10-000-000-000	APORTE CAPACITACION OMIL-OTEC	122,860	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		122,860
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	122,860	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		122,860
Sumas Iguales		245,720	245,720

REFRENDACION

Cuenta	214-05-10-000-000-000	114-05-00-000-000-000
Presupuesto Vigente	2,213,728	408,532,107
Total Comprometido	2,896,298	413,955,819
Saldo x Comprometer	-682,570	-5,423,712



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL (S) 06 DIC 2010



INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LIMITADA
Giro: Ingeniería y Construcción, import., Export.,
Compra-Venta de Suministros de Computación, Art.
de Oficina y Escritorio, Seg.Industrial y Buses.
José M. Infante 2629 – Ñuñoa – Santiago.
Fonos: 364 1111-756 0800 Fax: 225 1876

R.U.T.: 89.912.300-K

FACTURA ELECTRÓNICA
N° 266851

S.I.I. - Ñuñoa

Fecha Emisión : 18-10-2010
R.U.T. : 69191600-6
Señor(es) : I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
Giro : GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PUBLIC
Dirección : AV BERNARDO O'HIGGINS 483
Comuna : PUCON
Ciudad : PUCON

Orden de Compra : 2010-00002020
Vendedor : 182
Condición de Venta : 15 DIAS
Fecha Vencimiento : 02-11-2010
Nº de Guía :
Teléfono : 45-293089
Atención : SRTA. ESTER IBAF

Código	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total
#20099	MONITOR LG 18.5" LCD WIDE W1943C	1	78.849	78.849
#24521	PENDRIVE KINGSTON 4GB DTIG3/4GB	4	4.672	18.688
#24785	PARLANTES GENIUS SP-I150 2W 317309	1	5.707	5.707

I. MUNICIPALIDAD PUCON

NO DE REGISTRO 5905

FECHA ENTRADA 26/10/2010

FECHA SALIDA

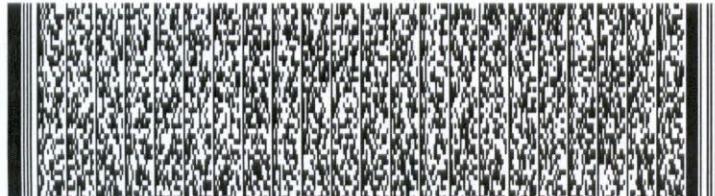
DEPTO.

SON: CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA

Neto: 103.244
I.V.A. 19.616
Total: 122.860

Glosa Descuento:

Doc. de Referencia	Folio	Fecha	Razón de la Referencia



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.
Res.85 de 31 - 07 - 2007
Verifique documento: www.sii.cl

Las cuentas no pagadas a su estricto vencimiento, pagarán intereses del máximo convencional desde esa fecha. Art.160 del código de comercio: no reclamándose contra el contenido de la presente factura dentro de los 8 días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada.



Municipalidad de Pucón

I. MUNICIPALIDAD PUCÓN
NO DE REGISTRO
FE HA ENTRADA 26-10-2010
FECHA SALIDA _____
DEPTO.: _____

ACTA DE RECEPCION Y / O ENTREGA DE MATERIALES

Mediante el presente documento se recepcionan los bienes y/o servicios adquiridos por la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, según detalle que se indica:

I. DESCRIPCION

CANTIDAD	DENOMINACION	DESCRIPCION
01	UNIDAD	MONITOR LG 18.5" LCD WIDE W1943C
04	UNIDAD	PENDRIVE KINGSTON 4GB DTIG 3/4GB.
01	UNIDAD	PARLANTES GENIUS SP-I150 2W 317309

II. FECHA Y LUGAR DE RECEPCION

FECHA	HORA	DIRECCION
05.10.2010	13:30 hrs.	Ada. Ohiggins N° 483

III. DESTINO Y USO

DESTINO	USO
• Oficina Municipal de Intermediación Laboral	• Implementación oficina Omil, Programa de Fortalecimiento Omil.

IV. IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$
FACTURA 266851	18.10.2010	Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y CIA. Ltda.	\$122.860 (ciento veinte y dos mil, ochocientos sesenta pesos.)

IV. OBSERVACIONES

Decreto N° 1986, de Fecha 13 de Septiembre del 2010, Programa Fortalecimiento Omil.



SANDRA DELGADILLO G. (S)
NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO
RECIBE

PUCÓN, OCTUBRE DE 2010.-

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6

Giro: Servicio Público

Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón

Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085

Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA**Nº**

2010-00002020

OBLIGACION Nro 5950

Pucón, 08 de Octubre de 2010

**SR.(ES)
DIRECCION
FONO**INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIG
JOSE MANUEL INFANTE 2629
2/7560879**R.U.T. N°
CIUDAD
FAX**089912300-K
SANTA MARIA
2/7560863**SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:**

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
AC00317	1.00	UNIDADES	MONITOR 18.5" LCD WIDE W1943 C	93,830.310	93,830
AC00127	4.00	UNIDADES	PEN DRIVE 4 PEN-DRIVE KINGSTON 4GB DT1 63/4GB	5,559.680	22,239
AC00318	1.00	UNIDADES	PARLANTES PAR PARLANTES GENIUS MODELO SP-1150	6,791.330	6,791
				SUB-TOTAL	103,244
				RECARGO	0
				SUB-TOTAL	0
				DESCUENTO	0
				SUB-TOTAL	103,244
				19 %	19,616.36
				TOTAL	122,860

IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR

SOLICITADO POR

SOCIAL

SOLICITUD DE PEDIDO N° 00002096

DESTINADO A

ADQUISICION MATERIALES PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL DECRETO N 1986

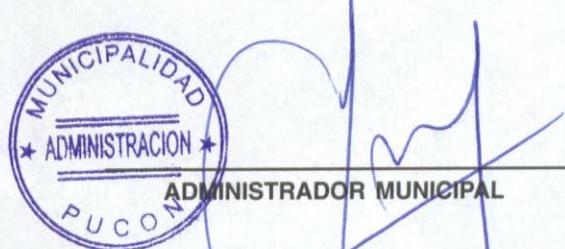


DIRECC.ADM. Y FINANZAS

CUENTA PRESUPUESTARIA

214-05-10-000-000-000

122,860



ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº : 2010-00002096

1904

NUMERO INTERNO : 78
C. DE COSTO : 060101
OBS : SOLICITA OMIL

FECHA : 24/09/2010
U.SOLICITANTE : 06-DIDECO, 01-SOCIAL, 01-SOCIAL,-

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U.MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	OBSERVACION
1	AC00317	1.000	UNIDADES	MONITOR 18.5'	LCD WIDE W1943 C
2	AC00127	4.000	UNIDADES	PEN DRIVE	4 PEN-DRIVE KINGSTON 4GB DT1 G3/4GB
3	AC00318	1.000	UNIDADES	PARLANTES	PAR PARLANTES GENIUS MODELO SP-1150

JUSTIFICACION :

ADQUISICION MATERIALES PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL DECRETO N 1986 DE FECHA 13.09.2010



2140510



RICARDO RODRIGUEZ & CIA. LTDA

DIVISION INFORMATICA

Santiago, 24 de Septiembre de 2010

COTIZACION N° 376177

Señores:

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

At: SRTA. ESTER IBARRA G

Fax: 45-293085

Presente

De nuestra consideración:

Mediante la presente de acuerdo a lo solicitado, nos es grato enviarles la siguiente cotización

Código	Descripción	Cantidad	Valor	Total
#20099	MONITOR LG 18.5" LCD WIDE W1943C	1	78.849	78.849
#24544	PENDRIVE KINGSTON 16GB DTIG3/16GB	1	17.487	17.487
#24521	PENDRIVE KINGSTON 4GB DTIG3/4GB	1	4.672	4.672
	PARLANTE GENIUS MODELO SP-I150	1	5.707	5.707

Total: \$ 106.715

Observaciones:

+ I.V.A.

- VALORES NETOS
- FORMA DE PAGO : 30 DIAS
- PLAZO DE ENTREGA :72 HORAS
- COTIZACION VALIDA SOLO POR : 2 dias
- ENVIAR ORDEN DE COMPRA AL FAX: 02-7560863
- CONSULTAS AL FONO: 02-364-1111
- EL DESPACHO DE ORDENES INFERIORES A \$40.000 TIENE UN CARGO DE \$1.500+I.V.A

Esperando poder satisfacer sus requerimientos, y atentos a cualquier consulta, le saluda atentamente

Gladys Candia

Visitenos en WWW.RICARDORODRIGUEZ.CL

Jose M. Infante #2629 Ñuñoa Mesa Central: 3641111 Fax: 2251876 Casilla 9518 – Santiago – CHILE e-mail: ventas@ricardorodriguez.cl



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

DECRETO EXENTO N° 1682

PUCÓN, 13 SET. 2010

VISTOS:

1.- El decreto exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre del 2009, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2010.-

2.- El Decreto N° 1315 de fecha 05 de Junio de 2010, que delega la función de firmar "por orden de la Alcaldesa" al Administrador Municipal.-

3.- El convenio suscrito con fecha 01 de Junio de 2010 entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (TT) don PEDRO CANIHUANTE CABEZAS y la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, representada por su Alcaldesa doña, EDITA MANSILLA BARRIA

4.- La Resolución exenta N° 1682, de fecha 30 de Junio de 2010, que aprueba el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL ENTRE EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE) Y LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.

5.- Los Términos de Referencia del Programa FORTALECIMIENTO OMIL general 2010, presentado y ejecutado por la Municipalidad de Pucón a través de la Oficina OMIL.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de generar posibilidades de inserción laboral a personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse, de acuerdo a los objetivos del convenio de transferencia de recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

2.- Que en virtud del convenio suscrito, las partes se comprometieron colaboración mutua con el fin de ejecutar el Programa de Fortalecimiento OMIL confeccionado por el Gobierno de Chile y ejecutado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo a través de la Municipalidad de Pucón

3.- Los fondos transferidos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), por la suma de total de \$ 2.000.000 (dos millones), correspondiente a la implementación del Programa Fortalecimiento OMIL, a través del comprobante de Ingreso N° 128778 de fecha 05 de Agosto de 2010.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Pucón, debidamente representados por el Director Regional SENCE (TT) don Pedro Canihuante Cabezas y la Alcaldesa de Pucón, doña Edita Mansilla Barria, con fecha 01 de Junio de 2010, mencionado en el Visto N° 3 y que pasa a ser integrante del presente Decreto.

2.- APRUEBESE Y AUTORICESE, el Programa denominado FORTALECIMIENTO OMIL, presentado por y ejecutado por la Municipalidad de Pucón a través de la Oficina OMIL.

3.- IMPUTESE, los gastos a la cuenta complementaria N° 214-05-10, denominada OMIL-OTEC, por un monto total de \$ 2.000.000 (dos millones) Impuesto incluido.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden de la Señora Alcaldesa"

[Signature]
GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

*[Signature]
Ricardo Romo Enrione*
RICARDO ROMO ENRIONE
ADMINISTRADOR

*[Signature]
Jorge Lárdex Móstozza*
JORGE LÁRDÉX MÓSTROZA

*[Signature]
Abogado*
ABOGADO

RRE/GMP/GHL/EIG/aam
Distribución
Alcaldía
Control
Of. De Partes
Archivo

*[Signature]
Vº Bº CONTROL*

PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2010

El Programa de Intermediación Laboral forma parte de una iniciativa de fortalecimiento del sistema público de intermediación (Fortalecimiento OMIL).

Este Programa tiene como propósito fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las oficinas de empleo (OMIL). El fin último de este Programa debe ser la inserción laboral de los usuarios de las OMIL en puestos de trabajo dependiente.

El Programa de Intermediación Laboral será complementado con asesorías técnicas a los profesionales que trabajan en las oficinas de empleo. Estas asesorías abarcarán las siguientes materias

- * Captura de información sobre el mercado de trabajo local y regional.
- * Evaluación de las necesidades socio laborales de los usuarios del servicio.
- * Generación de redes con actores del medio local.
- * Asistencia a las personas en la búsqueda de empleo.

I. OBJETIVOS.

Objetivo General:

- * El Programa de Intermediación Laboral tiene como objetivo general, lograr la inserción laboral de los beneficiarios en un empleo dependiente.

Objetivos Específicos:

- * Establecer en OMIL un profesional (Gestor OMIL) que fortalezca las redes con los empleadores, de manera de ampliar opciones de inserción laboral de las personas cesantes o desempleadas que acuden a la OMIL. Esta función recaerá en la Encargada de la Oficina OMIL
- * Contar con un sistema de incentivos económicos que permita a las OMIL, que realizan las colocaciones, acceder a los recursos que puedan ser utilizados en mejorar la infraestructura física y tecnológica de las oficinas de empleo.

II. GASTOS:

Las Municipalidad de Pucón a través del Programa Fortalecimiento OMIL recibirá \$2.000.000.- (dos millones de pesos) para gastos de implementación. Estos recursos deberán ser utilizados según Convenio de fecha 01/06/2010 aprobada por Res. 1682 de fecha 30/06/2010 y Términos de Referencia, en lo siguientes ítem

- * **Gastos de operación** para financiar actividades propias del programa: tales como, alquiler de salas, medios audiovisuales, realización de talleres de información, ferias de empleo.
- * **Financiamiento de materiales para el desarrollo del Programa**, tales como carpetas, lápices, resmas de papel, etc.
- * **Compra de bienes inventariables** para ser destinados en las oficinas del ejecutor (OMIL), siempre que sean para uso del Programa.

Detalle Gastos

Item	Monto \$
Gastos Operacionales (Arriendo de salones, dicticos, carpetas, reuniones con empresarios, video de difusión, promoción prensa, etc)	\$ 1.000.000.-
Insumos Materiales (lápices, cuadernos, plumones, pizarra, toner, etc)	\$ 400.000.-
Bienes inventariables	\$ 600.000.-
TOTAL GASTOS	\$ 2.000.000.-

ESTER R. IBARRA GONZÁLEZ
ENCARGADA OMIL



I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

R.U.T.: N° 69.191.600-6
Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
Fono: 293086 - Fax 293085

Np

128778

MUNICIPALIDAD DE PUCON

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

05/03/2016

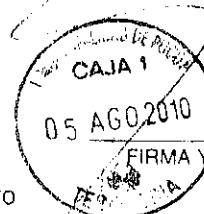
• 10 •

ERIC RAIFMAN

FORMATO DE FICHA DE FUNCIONARIO EMISSOR (contado)

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero.

Ducón
el centro del SUR de CHILE



**CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

En Temuco, a 01 de junio de 2010, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, en adelante SENCE, representado por el director Regional (TR) don Pedro Canihuante Cabezas, ambos domiciliados en Bello 770, comuna de Temuco, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcaldesa doña Edita Mansilla Barria; ambos domiciliados en O'Higgins Nº 483, comuna de Pucón, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: Que el Decreto Supremo Nº 4 del 2 de Enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

SEGUNDO: Que el Decreto Supremo Nº 59 de fecha 22 de marzo del 2007, que fue modificado por el Decreto Supremo Nº 88 del 13 de Julio del 2009, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Reinserción Laboral Para Adultos que hayan Perdido su Empleo.

TERCERO: Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y del Programa de Reinserción Laboral para Adultos que hayan Perdido su Empleo, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

CUARTO: Que en el marco de dichos Decretos y Programas, SENCE ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", el cual tiene como propósito fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos a la Colocación, donde el Municipio accede a pagos asociados a inserción laboral de la población vulnerable de difícil inserción detalladas en tabla contenida en cláusula novena de este convenio.

QUINTO: El Programa de Intermediación Laboral, será financiado con cargo a los recursos de las líneas de acción definidas en el Decreto Nº 4 Numeral 3 letra a) de fecha 2 de Enero de 2009. Los recursos serán transferidos al ejecutor en la forma de gastos de operación y sistemas de incentivos a la colocación.

Para el caso de incentivos asociados a Programa Adultos que hayan Perdido su Empleo, los incentivos se pagarán con cargo al numeral 4 letra a.) del Decreto Nº 88 de fecha 13 de Julio del 2009.

SEXTO: La línea Fortalecimiento OMIL se implementará en aquellas comunas que concentren la mayor población cesante o desempleada, beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, mujeres jefas de hogar y/o comunas que tengan altas tasas de cesantía, de acuerdo a las estadísticas emitidas por organismos debidamente acreditados como el Instituto Nacional de Estadísticas INE, Ministerio de Planificación y La Universidad de Chile.

Se llevará a cabo a través de la ejecución del Programa Fortalecimiento Omil, el cual tiene como propósito fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a los ejecutores y establecimiento de un Sistema de Incentivos a la Colocación, donde el ejecutor accede a pagos asociados a inserción laboral, de la población vulnerable de difícil inserción detalladas en tabla contenida en cláusula OCTAVA de este convenio.

SÉPTIMO: El monto de los recursos a transferir mencionados en la cláusula anterior, dependerá de si el ejecutor se encuentra o no ejecutando el Programa Fortalecimiento OMIL (Servicio Local de Empleo (SLE) Para Personas Del Sistema de Protección Social), de la siguiente forma:

- a) Las Municipalidades que se encuentren ejecutando el Programa Fortalecimiento Omil Chile Solidario recibirán \$1.000.000.- los cuales deberán ser utilizados para:
 - ⇒ Contratación de un/a Relacionador/a de Empresas, sólo en el caso que el ejecutor no cuente con el equipo base para la implementación del Programa.
 - ⇒ Gastos de operación para financiar actividades propias del programa: tales como, alquiler de salas, medios audiovisuales, realización de talleres de información, ferias de empleo.
 - ⇒ Insumos: Contempla el financiamiento de materiales para el desarrollo del programa tales como: carpetas, lápices, resmas de papel, etc.
 - ⇒ Compra de bienes inventariables para ser destinados a la oficina del ejecutor (OMIL), siempre que sean para uso del Programa.
- b) Las Municipalidades que se incorporen al Programa Fortalecimiento OMIL recibirán \$2.000.000.- para gastos de implementación. Estos recursos deberán ser utilizados en lo siguiente:
 - ⇒ Contratación de un/a Relacionador/a de Empresas, sólo en el caso que el ejecutor no cuente con el equipo base para la implementación del Programa.
 - ⇒ Gastos de operación para financiar actividades propias del programa: tales como, alquiler de salas, medios audiovisuales, realización de talleres de información, ferias de empleo.
 - ⇒ Insumos: Contempla el financiamiento de materiales para el desarrollo del Programa, tales como: carpetas, lápices, resmas de papel, etc.
 - ⇒ Compra de bienes inventariables para ser destinados en las oficinas del ejecutor (OMIL), siempre que sean para uso del Programa.

c) Los recursos mencionados en la letra a) o b) de esta cláusula se entregarán en forma directa a la Municipalidad, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el convenio de transferencia y previo cumplimiento de lo siguiente:

- > Apertura de cuenta bancaria complementaria (en caso de no contar con ella).
- > Registro entidades receptoras de Fondos Públicos. Ley 19.862 del Sence (<http://receptores.sence.cl>).

Una vez materializadas las transferencias por parte del SENCE, la Municipalidad se obliga a entregar los recursos a su respectiva OMIL dentro de las 48 horas siguientes de recibidos, a fin de comenzar con la ejecución del Programa.

d) El SENCE estará facultado, para solicitar la devolución de los montos transferidos al Municipio, por concepto de implementación, que no hayan sido utilizados.

OCTAVO: El programa además considera el pago de incentivos a la colocación para los ejecutores, cuyos montos se diferencian de acuerdo al grupo objetivo a que pertenezca la persona intermediada, de acuerdo a la siguiente tabla:

Población Genérica jóvenes 18 - 25 años	30.000		
Beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	40.000		
Cesantes Mayores de 40 años (1))	50.000		
Beneficiarios/as de Programas de Empleo Directo (se paga el egreso de beneficiarios/as de Programas Empleo Directo hacia relación laboral con empresas privadas).	60.000		
Mujeres Jefas de Hogar (2)	70.000		

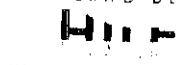
(1) En el caso de grupo Cesantes Mayores de 40 años, sólo se podrá acceder al incentivo con contratos que estén adjudicados y asociados a la bonificación a la contratación del Programa Mayores de 40.

(2) Jefa de hogar es aquella mujer que, con sus ingresos laborales, es el principal aporte económico de su hogar y es responsable económicamente de otras personas. Esta calidad no se limita a mujeres beneficiarias del Programa Mujeres Jefas de Hogar del SERNAM.

Los incentivos se pagarán para toda acción de intermediación que tenga como resultado la colocación laboral en un puesto de trabajo dependiente, para lo cual el ejecutor podrá apoyarse en los distintos programas de bonificación que tiene SFNCI o realizarla directamente.

NOVENO: Los incentivos que se pagarán en el marco de este Convenio serán incompatibles con los incentivos definidos en el Programa Fortalecimiento OMIL Chile Solidario (Servicio Local de Empleo (SLE) para Personas del Sistema de Protección Social) y en el Convenio Incentivo a la

GOBIERNO DE



SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Colocación para Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) por insertar laboralmente a trabajadores/as desempleados/as del Sistema Chile Solidario.

La Municipalidad no podrá solicitar pagos de incentivos por insertar a un/a beneficiario/a por el que SENCE haya pagado un incentivo en las líneas señaladas precedentemente.

DÉCIMO: Cada ejecutor podrá acceder a un monto total máximo de \$2.000.000,- por concepto de colocación, conforme lo establecido en la cláusula OCTAVA, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Inscripción del beneficiario en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) (<http://www.bolsademuero.cl>) y registro de la colocación en dicha plataforma.
- b) Colocación en un puesto de trabajo dependiente formal.

El 40% del incentivo contemplado por persona se pagará al momento en que el trabajador sea contratado, para lo cual el ejecutor deberá presentar:

- Fotocopia del contrato de trabajo debidamente firmado por el trabajador.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente del trabajador.

Para acceder al pago de la segunda cuota (60%) por concepto de incentivo a la colocación, se deberá cumplir con:

Permanencia del/la trabajador/a en el puesto de trabajo de a lo menos dos meses contados desde la fecha de inicio del contrato. Para acreditar la permanencia, el ejecutor deberá presentar:

- Fotocopias de liquidación de remuneraciones debidamente firmada por el trabajador /a o fotocopias de planilla de pagos previsionales, correspondientes a los dos primeros meses de contrato u otra acreditación que pueda definir SENCE para tal efecto.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por Sence para Gastos de Administración, según las normas contenidas en la Resolución Exenta N°759 del año 2003, sobre "Rendición de Cuentas", de la Contraloría General de la República.

El informe deberá ser presentado según **Anexo N° 1** en cada Dirección Regional y contener la siguiente información:

- Saldo Inicial de Fondos Disponibles, según transferencia realizada por SENCE.
- Monto de los Recursos Recibidos en el mes y año
- Monto de la Inversión o gastos realizados en el mes.
- Saldo por rendir, según transferencia realizada por SENCE.

Los documentos que acrediten los gastos deberán quedar registrados para efectos de posibles supervisiones que realice este Servicio o auditorías que efectúe el organismo contralor.

DÉCIMO SEGUNDO: El ejecutor deberá entregar un Informe Final de Ejecución, considerando los siguientes antecedentes:

- Individualización de los/las beneficiarios/as del Programa, con las especificaciones de Rut, Nombre, Nivel Educativo, Ocupación, Edad, Sexo y grupo de pertenencia de acuerdo a tabla del numeral OCTAVO del presente Convenio.
- Informe de las estrategias y procesos desarrollados para fortalecer vínculo con los empleadores del territorio.
- Nómina de beneficiarios/as insertados/as laboralmente. Se debe especificar Nombre, Apellido, RUN y sexo, de cada persona, además de razón social, Rut Empresa, giro de la empresa contratante, fecha de inicio y término del contrato, y grupo de pertenencia de acuerdo a tabla del numeral OCTAVO del presente Convenio.
- Informe de ejecución presupuestaria y rendición de gastos, que deberá ser entregado a más tardar el 12 de noviembre de 2010.

DÉCIMO TERCERO: Correspondrá al ejecutor (OMIL) acreditar ante la Dirección Regional de SENCE todos los requisitos y documentos mencionados en la cláusula anterior, en formato papel y archivo digitalizado, los que deberán a su vez ser remitidos a la Dirección Nacional, en los plazos establecidos para ello.

DÉCIMO CUARTO: En el evento que alguna de las partes advierta, durante la vigencia de este convenio, situaciones que pongan en riesgo la ejecución íntegra y oportuna de las actividades que da cuenta el mismo, deberá dar aviso a la otra de inmediato, con el objeto de adoptar las medidas pertinentes.

DÉCIMO QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar y solicitar a la Municipalidad la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la Municipalidad y la OMIL deberán otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión y apoyo técnico.

DÉCIMO SEXTO: El SENCE se reserva la facultad para poner término en forma unilateral al convenio cuando la Municipalidad incurriere en incumplimiento grave a sus obligaciones, calificado exclusivamente por el primero, siempre que dicho hecho impida la ejecución total o parcial de las actividades comprendidas en el proyecto. En caso de incumplimiento grave deberán reintegrarse en forma inmediata los fondos entregados, sin perjuicio del ejercicio por parte del SENCE de las acciones legales que sean procedentes. Para estos efectos, se señala en el presente convenio.

Con todo, SENCE habiendo liberado lo recursos, podrá convenir con otra entidad la ejecución del Programa.

DÉCIMO SÉPTIMO: El SENCE podrá poner término al presente convenio por vía administrativa y en forma anticipada, sin forma de juicio, en el caso que la Municipalidad no le diese fiel, oportuno y total cumplimiento, o si a su juicio, la ejecución de las tareas encomendadas u

GOBIERNO DE

SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO

obligaciones derivadas de ésta convención fuere manifiestamente deficiente.

La terminación anticipada del convenio deberá ser comunicada por el SENCE a la Municipalidad, mediante carta certificada dirigida a su Alcalde.

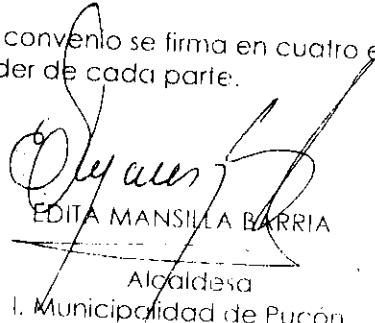
DÉCIMO OCTAVO: En la medida que los recursos transferidos, especificados en la cláusula séptima del presente convenio, no hayan sido utilizados y existan remanentes, los mismos deberán ser devueltos por la Municipalidad una vez que haya finalizado el plazo de ejecución de este convenio.

DÉCIMO NOVENO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2010.

DUODECIMO: La personería de don Pedro Canihuante Cabezas, Director Regional del SENCE, IX Región, consta en la Resolución Exenta N° 5353 de fecha 26 de mayo de 2010, de delegación de facultades del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de doña Edila Mansilla Barria, Alcalde de la I. Municipalidad de Pucón, consta según decreto N°2447, del 06 de diciembre del 2008.

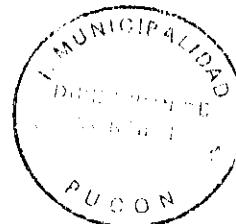
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada parte.


EDITA MANSILLA BARRIA
Alcaldesa
I. Municipalidad de Pucón

PEDRO CANIHUANTE CABEZAS

Director Regional SENCE (IT)
Región de la Araucanía

JORGE CARDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón





SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO SENCE

REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1682/

Región de La Araucanía, 30 de junio de 2010

CONSIDERANDO

1.- Que el Decreto Supremo N° 4, de fecha 2 de Enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

2.- Que el Decreto Supremo N° 59, de fecha 22 de marzo del 2007, que fue modificado por el Decreto Supremo N° 68 del 13 de Julio del 2009, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Reinserción Laboral Para Adultos que hayan Perdido su Empleo.

3.- Que en el marco de dichos Decretos y Programas, SENCE ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL" cuyo propósito es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral (OMIL) en conjunto con el establecimiento de un Sistema de Incentivos a la Colocación, donde el Municipio accede a pagos asociados a la efectiva inserción laboral de la población vulnerable y de difícil inserción laboral.

4.- El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL, de fecha 01 de junio de 2010 entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Pucón.

5.- La Resolución Exenta N° 5353, de fecha 26 de mayo de 2010, que delega facultades en los Directores Regionales del servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para el Programa Fortalecimiento OMIL 2010.

VISTOS:

Público para el año 2010, lo dispuesto en la glosas 8 asociada a la partida 15-05-01-24-01-266 y en la partida 15-05-01-24-01-461 y las facultades delegadas en el suscrito por Resolución Exenta N° 353, de 26 de mayo de 2010, de la Dirección Nacional

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de transferencia de recursos, de fecha 11 de junio de 2010, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional don Pedro Canihuante Cabezas y la Ilustre Municipalidad de Pucón representado por su Alcaldesa doña Edita Mansilla Barria, por un monto total de \$2 000 000 - (dos millones de pesos)

2.- Impúlese el gasto que irrogue la presente resolución al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 266, área transaccional 019, Región de La Araucanía, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

*PEDRO CANIHUANTE CABEZAS
DIRECTOR REGIONAL (IT) SENCE
REGION DE LA ARAUCANIA*

(F)
PCC/pág
Distribución

- Alcaldesa I. Municipalidad de Pucón
- Dirección Regional Región de La Araucanía
- Departamento de Empleo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes